



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2016-01313-00
DEMANDANTE:	FLOR MARÍA MURILLO MARTÍNEZ como curadora de la señora DORA MARÍA TORO MURILLO
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ASUNTO:	Allega documentos, reconoce personería.

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se le reconoce personería a la abogada **ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO**, para representar **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, en los términos del poder a ella conferido.

Con el nuevo poder allegado, se entiende revocado y aceptada la renuncia del poder a la abogada **NORELA BELLA DIAZ AGUDELO** a quien en principio no se le había aceptado por falta de acreditar de los requisitos del **ARTÍCULO 76 DE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (ver folio 117 y 119)**.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b1f417dfdc63e19b5f55e49fce53b51d31a243aa32d08c0f317661beaa196f**

Documento generado en 03/06/2022 04:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>